

DESPACHO : 12
JUICIO : divisorio por venta
DEMANDANTE: Bertha Ines Soto c.c.32688139
DEMANDADO : Jose Israel Guevara Arboleda c.c.3521894
RADICADO : 05001400301420190103400

EL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
AL
DESPACHO COMISORIO PARA LOS JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES
MUNICIPALES

H A C E S A B E R :

Que en el Juicio de la referencia se ordenó comisionarle a fin de practicar la diligencia secuestro del inmueble ubicado en la carrera 46 No. 49 A 27 INT 512 de Medellin con MI. 01N-199099, figurando los linderos en el certificado de tradición y libertad.

Nombrase como secuestre a la señora ANDRES BERNARDO ALVAREZ ARBOLEDA quien se localiza en la CRA 66 C 32 D- 27 de Medellin, tel 4440352, 3045296079, andresalvacc@gmail.com

Al comisionado se le conceden facultades para señalar día y hora, recibir escrito de aceptación del secuestre y reemplazar al mismo en caso de que el aquí designado no concurra a la diligencia. El comisionado tiene facultades para ALLANAR de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 Inciso 2° C G Del Proceso y SUBCOMISIONAR.

El abogado JOHN MARIO LLANO VARGAS de la parte demandante se ubica en la CALLE 51 51-31 ed coltabaco No. 2 oficina 1704 de Medellin tel 5110968, llanoyheereraconsultores@gmail.com

Librado en el Juzgado Catorce Civil de Municipal de Oralidad de Medellín, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil veinte.


LORENA PATRICIA VELASQUEZ CUARTAS
SECRETARIA

Carrera 52 No. 42-73 piso 14, Medellín, tel 2323842.



DESPACHO : 12
JUICIO : divisorio por venta
DEMANDANTE: Bertha Ines Soto c.c.32688139
DEMANDADO : Jose Israel Guevara Arboleda c.c.3521894
RADICADO : 05001400301420190103400

EL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
AL
DESPACHO COMISORIO PARA LOS JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES
MUNICIPALES

H A C E S A B E R :

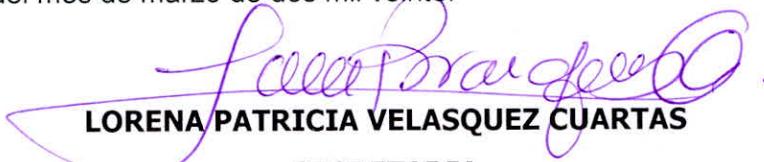
Que en el Juicio de la referencia se ordenó comisionarle a fin de practicar la diligencia secuestro del inmueble ubicado en la carrera 46 No. 49 A 27 INT 512 de Medellin con MI. 01N-199099, figurando los linderos en el certificado de tradición y libertad.

Nombrase como secuestre a la señora ANDRES BERNARDO ALVAREZ ARBOLEDA quien se localiza en la CRA 66 C 32 D- 27 de Medellin, tel 4440352, 3045296079, andresalvacc@gmail.com

Al comisionado se le conceden facultades para señalar día y hora, recibir escrito de aceptación del secuestre y reemplazar al mismo en caso de que el aquí designado no concurra a la diligencia. El comisionado tiene facultades para ALLANAR de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 Inciso 2º C G Del Proceso y SUBCOMISIONAR.

El abogado JOHN MARIO LLANO VARGAS de la parte demandante se ubica en la CALLE 51 51-31 ed coltabaco No. 2 oficina 1704 de Medellin tel 5110968, llanoyheereraconsultores@gmail.com

Librado en el Juzgado Catorce Civil de Municipal de Oralidad de Medellín, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil veinte.


LORENA PATRICIA VELASQUEZ CUARTAS
SECRETARIA

Carrera 52 No. 42-73 piso 14, Medellín, tel 2323842.

